3.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La figura del Estudio de Detalle se redacta para la debida aplicación del Plan General o Normas Subsidiarias con algunos de los siguientes objetivos:

A) Establecer alineaciones y rasantes de elementos o tramos de la red viaria en el suelo urbano, en desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento.

B) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento para el suelo urbano, pudiendo concretar los trazados, pero sin reducir en ningún caso la superficie del viario y demás espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades asignadas por los planes.

C) Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo, en su caso, el viario interior necesario para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del planeamiento en cuanto a ocupación del suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.

En este caso concreto, las determinaciones son:

- a) Delimitación del ámbito del Estudio de Detalle.
- b) Definición de alineaciones y rasantes.

Dentro de la definición de alineaciones, se grafía el área de movimiento de la edificación.

A título simplemente informativo, se presenta una posible ordenación indicativa de volúmenes.

- a) Ámbito del Estudio de Detalle. El ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con el conjunto de las parcelas catastrales urbanas 2691023VN y 2691022VN.
 - b) De función de alineaciones y tasantes.

Las alineaciones del viario público, en la pequeña porción en que se incluyen en el ámbito del Estudio de Detalle, son simplemente prolongación de las fijadas en es el Estudio de Detalle aprobado definitivamente para la parcela colindante Sur. En este caso, también se traza un vial de anchura superior al de planeamiento, para poder incorporar banda de aparcamientos. Resulta asi una susperficie de cesión para ampliación de viario público de 56,63 m².

Complementando las alineaciones, se han granado las líneas que definen el área de movimiento de la edificación, con una distancia a colindantes mínima de 3,25 m.

En cumplimiento del artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, se completa la red de comunicaciones con las vías interiores que resultan necesarias para proporcionar acceso (tanto peatonal como para vehículos de emergencia) a los edificios cuya ordenación concreta se establece en este Estudio de Detalle. Esto se concreta en un vial de 6 m de ancho (5 m calzada más uno de acera) ubicado en el lindero Sur, que daría acceso a todas las viviendas situadas a lo largo de él. El resto de viviendas tienen acceso por el vial público Norte-Sur que se va a abrir.

El viario privado se sitúa en el lindero sur, ya que el lindero Norte presenta un fuerte desnivel, que dificulta realizar una plataforma viaria sin recurrir a grandes muros o escolleras contra el suelo rústico lindante.

Por último, se ha grafiado una posible distribución de aparcamientos (teniendo en cuenta que se ordenan viviendas unifamiliares) de forma que puedan existir dentro del ámbito del Estudio de Detalle, un número equivalente a 2 plazas de aparcamiento por vivienda.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NOR-MATIVA URBANÍSTICA 1 1 1 NN SS.Cartes 1.1.2 Estudio de Detalle

	1.1.1.NN.55.Cartes	1.1.2.Estudio de Detaile		
Parcela mínima	300 m2	6.262,30 m2		
Ocupación prevista	40%	<40%		
Edificabihdad	1 m2/m2	<1 m2/m2		
Distancia a colindantes	1/2 de altura	3 m = 1/2 altura		
Ancho de viario S. General	11 m.	14 m.		
Retranqueo alineaciones de fachada	8 m eie	8 m eie		

Se dotará a todos los edificios de acceso rodado para vehículos de emergencia bien sea desde los viales públicos bien desde viales interiores de al menos 3 metros de anchura en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

5-ALEGACIONES PRESENTADAS TRAS LA APROBA-CIÓN INICIAL

El presente Estudio de Detalle inicialmente tramitado por «MACUESAL, SL», fue aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de Cartes de 8 de febrero de 2007 y sometido al trámite de información pública por edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45 de 5 de marzo de 2007, en el tablón de anuncios y en el periódico «El Diario Montañés» el 6 de marzo de 2007

Durante el plazo de exposición pública de veinte días hábiles, no se ha presentado ninguna alegación.

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.-Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 16 de abril de 2008.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/5620

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de expediente de autorización para la legalización de caseta de aperos de labranza en suelo rústico, en Bielva.

Por este Ayuntamiento de Herrerías se tramita expediente de autorización para legalización de caseta de aperos de labranza, en suelo rústico de especial protección en Bielva, promovido por don Diego Posada Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre información pública por término de un mes, a efectos de que se puedan formular las observaciones y reclamaciones que procedan.

Herrerías, 4 de marzo de 2008.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico

Por esta Alcaldía, con fecha dos de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 259 y 261 de la Ley 2/2002, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se ha adoptado resolución sometiendo a información al público del proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento con la empresa «PROMOTORA DE VIVIENDAS DE GURIEZO SL» y «CANCELO 3 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL», por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de

cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales en horario de oficina.

Guriezo, 2 de mayo de 2008.–El alcalde (ilegible). 08/6342

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial de delimitación de la Unidad de Ejecución 3.17, en Galizano.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008 el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 3.17 del pueblo de Galizano, promovido por don Roberto Junco Zubiaur, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones.

Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 12 de mayo de 2008.–El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Notificación de acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio Aviche.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de abril de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la solicitud de aprobación los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el A.R. número 11 en el Barrio de Aviche, a propuesta de «I.A.F., S. A.», que

representa a los propietarios de más del 50% del suelo de la unidad

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 150, 152 y 139.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL.

Por el Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el siguiente

ACUERDO

Aprobar inicialmente los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el A.R. número 11, en el barrio Aviche, a propuesta de «I.A.F., S. A.», que representa a los propietarios de más del 50% del suelo de la unidad, notificando esta resolución a los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días y sometiendo el proyecto a información al público por idéntico plazo de veinte días."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Josefa Samperio Portilla.

Doña Jovita Chamorro Lanza.

Doña Mercedes Carro Arana.

Santander, 6 de mayo de 2008.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

 $_{-----}$ 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA $_{-}$

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 21 de abril de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL	RESOLUCIÓN		N.°
				l/seg.	FECHA	AUTORIDAD	INSCRICIÓN
A/39/00001	Armando Rodriguez Gonzalez	río Sajón	Cabezón de la Sal	1.000	16/12/1925	G.C.	4182
A/39/00354	Compañia del Ferrocarril Cantabrico	arroyo San Martin	Cabezón de la Sal	35 m3/dia	20/11/1905	G.C.	4179
A/39/05550	Santiago Mercier	río Šaja	Cabezón de la Sal	1.000			4150
A/39/65-7621	María Rosa de la Bodega y Ortueta	río Saja	Cabezón de la Sal	575	06/10/1972	D.G.O.H.	48187
A/39/00046	Sociedad Minera del Mercadal	río Besaya	Cartes	112	09/10/1903	G.C.	T280
A/39/01196	Lucio Cordera González	arroyo Carabete	Cartes	10 m3/hora	07/05/1954	S.H.N.E.	4236
A/39/05546	Herederos de Josefa Caro Rubien	río Besaya	Cartes	30			4200
A/39/05547	Herederos de Josefa Caro Rubien	río Besaya	Cartes	1.125			4199
A/39/05691	Eduardo Pérez del Molino	río Besaya	Cartes	3.000	13/07/1899	G.C.	4193
A/39/05692	Eduardo Pérez del Molino	río Besaya	Cartes y Torrelavega	3.000	13/07/1899	G.C.	4204
A/39/00044	Cesareo Ortíz del Val	río Miera	Entrambasaguas	50	15/03/1901	G.C.	T256
A/39/00314	Pedro de la Torre Ballastra	río Ballastra	Entrambasaguas		12/04/1869	G.C.	T267
A/39/01108	Dietéticos Max, S.A.	río Aguanaz	Entrambasaguas	60	28/02/1941	D.G.O.H.	4040
A/39/01236	César Herrero García	río Aguanaz	Entrambasaguas	4,5	13/12/1958	S.H.N.E.	4039
A/39/27-0943	Ramón Fernández Villanueva	río Riaño	Entrambasaguas	598	12/02/1943	O.M.	4056
A/39/42-0719	Jesusa Diego Barquín	río Aguanaz	Entrambasaguas	787	10/11/1942	O.M.	4037
A/39/7-0944	Amalia Fernández Fernández	río Riaño	Entrambasaguas	371	12/02/1943	O.M.	4054
A/39/7-0946	Jesús Fernández Canales	río Aguanaz	Entrambasaguas	698	10/11/1942	O.M.	4038
A/39/7-0996	Vicente Cagigal Ortíz	río Aguanaz	Entrambasaguas	940	24/02/1940	O.M.	4034
A/39/60-4282	Juan Antonio Bustamante Soberón	río Quiviesa	Potes	380	02/04/1962	D.G.O.H.	4299
A/39/61-5196	María Blanca Martínez-Garande Linares	río Deva	Potes	540	21/07/1962	D.G.O.H.	4290

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.